

**LOS TÉRMINOS GÉNERO E IDENTIDADES  
DE GÉNERO. SUS IMPLICACIONES  
PARA LO TRANSGÉNERO Y QUEER**  
*THE TERMS “GENDER” AND “GENDER  
IDENTITIES”. THEIR IMPLICATIONS  
FOR TRANSGENDER AND QUEER*

**Ramón Rivero Pino<sup>1</sup>**

Fecha de recepción: 07/06/2018

Fecha de aceptación: 22/10/2018

---

<sup>1</sup> Doctor y Profesor Titular e Investigador Titular del Centro Nacional de Genética Médica de Cuba.

## RESUMEN

Este artículo comunica acerca de cierta invisibilización de lo transgénero y queer en las posturas de diversos(as) autores(as). Los conceptos fundamentales que trabaja la investigación son: género, identidad de género, identidad transgénero e identidad queer.

Se concluyó que el uso de la triada de términos asociados a las identidades (género, transgénero y queer) no es la solución definitiva ante las cada vez más desafiantes pautas culturales neoliberales y postmodernas cuyos objetivos son la estigmatización, discriminación y enajenación humana, pero, pueden tener utilidad temporal para dar mayor visibilidad a las realidades de determinados grupos humanos, ofrecer elementos de análisis que contribuyan a su dignificación y al avance de la indiferenciación social y la garantía de derechos humanos como fines mediatos.

**Palabras clave:** Género, transgénero, queer.

## ABSTRACT

This article deals with about certain invisibilization of transgender and queer issues according to many authors' stances. The main concepts developed in this investigation are: gender, gender identity, transgender identity and queer identity.

It concluded that the three terms associated with identities (gender, transgender and queer) is not a definitive solution in view of neoliberal and postmodern cultural patterns whose aim is human stigmatization, discrimination and alienation. However, it can be temporarily useful to provide higher visibilities of certain human groups, offer elements of analysis contributing to dignify them, to increase their social indifferenciation, and guarantee human rights as a short-term purposes.

**Keywords:** Gender, transgender, queer.

## Introducción

Lo transgénero y queer como hechos sociales particulares, no tienen la necesaria visibilidad y atención en los discursos y prácticas sociales, lo que está asociado a mecanismos históricos de discriminación social, que no obstante los aportes de las concepciones sobre diversidad, continúan produciendo y reproduciendo inequidades.

Toda sociedad tiene modos particulares conformados en su historicidad de pensar, sentir y actuar en el nivel de la existencia humana, sea cual sea el nivel societal que se tome como punto de análisis. Lamentablemente, no todos los seres humanos apreciamos la diversidad como valor. Unido a la diversidad se produce y reproduce el prejuicio. Las personas son portadoras de prejuicios cuando se relacionan negativamente hacia algo que no conocen a profundidad, lo que incide en que estos prejuicios funcionen muchas veces como odio y se manifiesten en mal trato a otros seres humanos. Ellos sirven más a la diferenciación que desvaloriza, etiqueta, discrimina y violenta.

A través de las épocas no todos los seres humanos han sido considerados humanos. Es necesario asumir un concepto amplio y diverso de lo humano. Un enfoque de diversidad centrada en derechos humanos, supone reconocer que la humanidad que nos rodea, tiene no solo su derecho de existencia, sino que cuenta con capacidades para aportar, disentir, transformar.

La diversidad debe ser percibida como un recurso social para la transformación revolucionaria y la emancipación humana. Cuando cada persona y grupo es reconocido y respetado en su diversidad, esa manera libre y creativa facilita el aprovechamiento de las potencialidades humanas para el desarrollo individual y colectivo.

La diversidad es la coexistencia contradictoria de todas las manifestaciones de la realidad (para este artículo importan de manera especial las diversas manifestaciones de lo humano). El concepto de diversidad surge del debate acerca del carácter inferiorizante de lo diferente. Por mucho tiempo se ha sostenido que los humanos somos diferentes en tanto unos somos superiores a otros, mejores que otros. Entonces, la diferencia

humana ha servido como mecanismo de estigmatización, discriminación y exclusión social. Lo diverso o diferente no es neutro en la sociedad. Se inscribe en un sistema jerárquico de clasificación implicada con las redes de poder existentes en la sociedad.

Este artículo, tiene como propósito fundamental exponer reflexiones en relación con las implicaciones que para la realidad transgénero y queer tiene el uso de los términos género e identidades de género.

El artículo está estructurado en introducción, desarrollo y conclusiones. Como métodos del nivel teórico se utilizaron el analítico sintético, tránsito de lo abstracto a lo concreto, inductivo – deductivo, histórico – lógico, con el objetivo de propiciar un acercamiento a las concepciones teóricas sobre el tema. Entre los aspectos que caracterizan al proceso de investigación se encuentran: el reconocimiento del carácter flexible, dinámico y contradictorio de la realidad y el papel activo de la subjetividad humana en su relación con el medio que le rodea.

El uso operacional de los conceptos principales utilizados en esta investigación, tienen como referentes teóricos esenciales aportaciones de autores trans y cis. La intención del autor de este artículo es insistir en la necesidad de reconocer y garantizar las necesidades y derechos de todas las personas, lo que trata de exponer, prestando atención a la diversidad de posiciones que ocupan las personas en la estructura social, sin la pretensión de discursar en su nombre.

## **Desarrollo**

Las reflexiones acerca de la educación integral de la sexualidad, la salud sexual y de forma especial el tema de los derechos sexuales como derechos humanos, presupone desde el punto de vista conceptual, desentrañar el contenido ideologizante del proceso de evolución del constructo género.

En relación con éste, en la literatura científica internacional y cubana, prevalecen enfoques diversos y en ocasiones excluyentes. Ellos abarcan desde la legitimación del objeto a que hace referencia el término género, (ya sea centrado en las problemáticas de la mujer; o como síntesis de los

elementos diferenciadores que contraponen los modelos dominantes de masculinidad y feminidad; la diversidad de aspectos existentes al interior de los grupos de hombres y de mujeres con sus correspondientes desigualdades, prevaleciendo en ellos generalmente un enfoque centrado en la diferenciación sexual como eje analítico y posteriormente, aunque menos consensuado y por tanto con menor uso, su enfoque más inclusivo y abierto hacia el reconocimiento de las problemáticas trans), hasta su cuestionamiento, (expresado en la crítica al enfoque binario de género, la heteronormatividad y al carácter fundador de la diferencia sexual a la luz de lo transgénero y lo queer como respuesta a la crisis de la identidad estructural del género).

En medio de estas vicisitudes teóricas ha ido evolucionando la elaboración del concepto género, en lo que ha desempeñado un papel fundamental el feminismo. En este sentido Mariela Castro Espín (2015:47) plantea:

Una valoración integradora de los aportes feministas al asunto del género permitiría afirmar que sus contribuciones teóricas más relevantes se han dirigido en tres direcciones: a) permitió que el discurso feminista se liberase del enfoque biologicista y naturalizante que ataba a las mujeres, desde lo socialmente establecido, a un orden patriarcal enajenante; b) rompió con la dicotomía sexo/género, lo cual facilitó comprender que el primero no es punto de partida del segundo<sup>2</sup>; c) criticó al propio concepto género, lo que abrió las puertas al reconocimiento de la diversidad, incorporando en todos los casos un fuerte contenido político, emancipador y dignificador del ser humano.

De especial interés continúa siendo, el carácter más o menos inclusivo de este término respecto a la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género. La exclusión de estas realidades en el contenido de algunos usos del concepto género, ha provocado el empleo en términos “complementarios”, como es el caso del concepto identidad de género, sobre todo en análisis y valoraciones relacionadas con la falta de justicia

---

<sup>2</sup> En relación con esta segunda afirmación, el autor considera que la mayor parte de las (os) representantes del feminismo no escapan a esta dicotomía, aunque sí del enfoque determinista del sexo sobre otras características de la personalidad.

social, de participación y cohesión social de determinados grupos sociales.

Se trata de un tema de gran actualidad e importancia, como parte del cual, entre acuerdos y desacuerdos, se someten a juicio ético y científico aspectos de vital significación para las personas, su dignidad y emancipación, como, por ejemplo: las estructuras de parentesco, el matrimonio como institución, las condiciones para la adopción, el papel de las tecnologías reproductivas o de afirmación del género, de dónde y cómo viene lo humano como cualidad, entre otros.

La cuestión específica sobre la que pretende dar cuenta este artículo está relacionada con el mayor o menor carácter inclusivo del término género y la pertinencia de su uso referido a las identidades de las personas transgénero y queer.

Para un primer grupo de autores(as), el uso del constructo género en la práctica social da cuenta de problemáticas relacionadas con la vida de las mujeres, los hombres o de mujeres y hombres entre sí, dejando fuera situaciones asociadas a otros seres humanos que no se identifican con esta clasificación binaria y de trasfondo heteronormativo. Véanse algunos ejemplos:

El género en este sentido –afirma María Jesús Izquierdo (1994:4)-

es un concepto que se refiere a una construcción social y cultural, que ha incidido en la formación de una identidad femenina subordinada, y que tradicionalmente ha sido enfrentada al sexo como indicativo de procesos biológicos que significan el ser mujer frente al ser hombre; los cuales atendiendo a su carácter natural, no determinan diferencias de posición social.

Angela Meentzen y Enrique Gomáriz (2003:53), refiriéndose a las acciones gubernamentales y no gubernamentales portadoras de la teoría igualdad de oportunidades/equidad de género, plantean que estas,

parten de la categoría género y utilizan el análisis de género, primero para comparar la situación y posición de cada género. Desde este análisis se dirigen principalmente a mejorar la situación de las mujeres, utilizando con frecuencia medidas afirmativas a favor de las mismas. En general, cuando se

dirigen a los hombres lo hacen en términos de sensibilización con la intención de complementar la acción a favor de las mujeres.

Por su parte, Haydée Birgin (2003:101-102), referenciando a Helga Lukoschat advierte que

la democracia de género no significa únicamente garantizar o ampliar las oportunidades de participación de las mujeres en la vida pública. Debe ocuparse también de una nueva distribución y una valoración más justa del trabajo entre las mujeres y los varones, lo que supone que estos asuman su cuota en el trabajo educativo, asistencial y doméstico. Además, se deben evitar en forma efectiva las estructuras autoritarias y potencialmente violentas entre varones y mujeres, tanto en el ámbito familiar como en los espacios públicos.

Eduardo Liendro (2003:136) valora la significación positiva que para el análisis colectivo sobre género tuvo la categoría masculinidades y refiere que “junto al rechazo a la jerarquía entre los géneros que rompa los pactos y complicidades opresivas en las que participamos, necesitamos establecer nuevos vínculos cotidianos en tres direcciones: entre hombres y mujeres, entre los propios hombres, y consigo mismo”. Este autor critica el enfoque limitado con que algunas organizaciones, instituciones y Estados, convocan a los hombres a participar en la transformación del orden de género socialmente establecido. En este sentido plantea que,

estas políticas surgen del impulso e intereses de las mujeres, y expresan una legítima preocupación por mejorar su condición al mismo tiempo que invitan a los hombres a sumarse a las tareas de reproducción de la vida cotidiana. Sin embargo, es necesario una política más amplia hacia los hombres en materia de salud sexual y reproductiva que retome sus intereses y su propia salud sexual y reproductiva (Liendro, 2003:136).

Los puntos de vista que caracterizan las visiones acerca del género en este primer grupo de autores (as) expresan un enfoque binario, dual de las

relaciones genéricas. En todos los casos, se toma como eje central del análisis la diferenciación sexual, ya sea en una perspectiva inter o intra sexos.

A respecto, Mauro Cabral refiere que la dependencia ontológica existente entre la perspectiva de género y la diferencia sexual, portadora de lo masculino y femenino como efecto visual, tiene como impacto negativo el no reconocimiento de las múltiples subjetividades existentes más allá del binarismo de género y las condiciones que las producen y reproducen como estigmas y vulnerabilidades. Su posición al respecto es precisa y contundente:

A pesar de la segura validez de sus intervenciones en pos del desmantelamiento del contrato sexual, la perspectiva de género ha permanecido obstinadamente ciega y sorda a aquel otro contrato originario, ese que establece la distinción entre lo articulado en el binario genéricamente y lo inarticulable, ese que podríamos llamar el contrato de abyección (Cabral, s/a: 3-4).

Un segundo conjunto de especialistas, considera que el género como categoría histórica se fue construyendo de manera cada vez más inclusiva, y en las últimas etapas de su desarrollo ha incorporado las problemáticas de la diversidad sexual.

Una evidencia del posicionamiento que caracteriza a este grupo de autores (as) es la siguiente afirmación de Marta Lamas Encabo (2012:48):

En el proceso de desarrollo de la categoría género hay varios momentos: el esbozo conceptual que hizo Simone de Beauvoir a finales de los años cuarenta; su surgimiento como categoría analítica en el campo de la psicología médica a finales de los cincuenta; su entrada al mundo de las ciencias sociales en los sesenta; su afianzamiento en la antropología en los setenta; su consolidación en las ciencias sociales en los ochenta[;] y en los noventa su adquisición de un perfil público al ser incorporado al ámbito político, tanto en la aplicación de la perspectiva de género a las políticas públicas<sup>3</sup> como en la lucha de las

---

3 La autora citada refiere la gran difusión realizada a la perspectiva de género por instancias multilaterales como la ONU, el Banco Mundial y el Interamericano.

personas transexuales por la aceptación de su identidad de género.

Judith Butler es una de las pensadoras que con más profundidad ha reflexionado acerca del género como construcción social que es necesario comprender con sentido crítico, propositivo y prospectivo. En su libro *Deshacer el Género* plantea que

lo que se llama mi propio género quizás aparece en ocasiones como algo que uno mismo crea, o que, efectivamente le pertenece. Pero los términos que configuran el propio género se hallan, desde el inicio, fuera de uno mismo, más allá de uno mismo, en una socialidad que no tiene un solo autor (y que impugna radicalmente la propia noción de autoría) (Butler, 2006:13-14).

Y continúa diciendo:

Aunque ser de un cierto género, no implica que se desee de cierta manera, existe no obstante un deseo que es constitutivo del género mismo, y como consecuencia, no se puede separar de una manera fácil o rápida la vida del género, de la vida del deseo. ¿Qué es lo que quiere el género? Hablar de esta manera puede parecernos extraño, pero resulta menos raro cuando nos damos cuenta de que las normas sociales que constituyen nuestra existencia, conllevan deseos que no se originan en nuestra individualidad. Esta cuestión se torna más compleja debido a que la viabilidad de nuestra individualidad depende fundamentalmente de estas normas sociales (Butler, 2006:13-14).

En varias de sus obras, esta autora señala la necesidad de identificar los daños que pueden provocar determinadas normas sociales en personas con orientaciones sexuales e identidades de género que no se correspondan con los patrones moral e ideológicamente instituidos y aboga por superar esas restricciones para el logro de lo que ella denomina un “mayor grado de habitabilidad para una vida llevadera”. La referida académica realizó un significativo aporte a la comprensión del género con un enfoque más amplio y diverso, lo que puede ser apreciado cuando afirma en el tex-

to citado antes que: “Si hace una o dos décadas la discriminación de género se aplicaba tácitamente a las mujeres, esto ya no sirve como marco exclusivo para entender su utilización contemporánea” (Butler, 2006:13-14).

Barbara Stiegler (2003:82) comenta que

las teorías de género deconstructivistas legitiman todas las políticas que no excluyen o discriminan a identidades de género, sino que permiten la pluralidad de masculinidades y feminidades. El género se considera una construcción social. Estas teorías le quitan legitimación a toda forma de dominación de género, y alientan a liberarse de toda adscripción por razones de género. De esta manera, cualquier transgresión de los límites de género socialmente definidos, se puede convertir en una acción política, para recordar la flexibilidad como principio de los roles de género.

Es la incorporación en los estudios sobre género del reconocimiento de la realidad transexual, lo que facilitó ampliar la visión sobre género, sacarla del molde binario, sin embargo, no pocas veces, el tratamiento que desde ahí encuentra esta realidad es cuestionador y/o de desvalorizarla.

Una evidencia de lo primero se expresa en el planteamiento de Marta Lamas (2012:39) en su tesis doctoral, cuando dice: “Con esta construcción deliberada las personas transexuales acaban confirmando paradójicamente que solamente hay dos sexos y nada más. Por eso el reconocimiento de que existen otras formas de vivir la identidad se da posteriormente a partir de la visibilización de las personas transgénero”.

Los términos transexual y transgénero, clasificaciones cuyo uso expresa cierto distanciamiento del reconocimiento de la diferencia sexual como condición fundacional del género, son motivo de polémica al interior de las comunidades de personas trans. Esta afirmación es constatable en una investigación que al respecto realizaron Gerard Coll-Planas y Miquel Missé (2005:44) en la que afirman:

El discurso transgénero ( ) crea una fuerte discrepancia por parte de las personas que reproducen el discurso transexual, y es que el primero

cuestiona las bases en que se funda el último: se distancia del biologismo determinista afirmando que hay margen para la agencia, cuestiona la idea de que el proceso transexualizador sea irreversible y, finalmente, quiebra la visión normativa del género, al afirmar que se puede vivir al margen de la masculinidad y la feminidad. Así pues, ambos discursos chocan, porque tienen estrategias y fines políticos contrapuestos. Desde el discurso transgénero, la clave es desvincular el género y la corporalidad y no reproducir la masculinidad ni la feminidad de forma normativa. En contraposición, según las personas que defienden la necesidad de realizar la modificación corporal, la integración social se conseguiría «gracias a personas que demuestran que un cambio completo y real es posible, sin medias tintas y sin pasar por monstruitos raros» (Foro, TF en: Coll-Planas y Missé, 2005:44).

Entre las perspectivas ofrecidas por personas trans<sup>4</sup> respecto al tratamiento por el feminismo de lo trans, Blas Radi expresa:

Para fijar la vista sobre el ojo que nos examina no hace falta más que torcer su propio espejo. Una exploración con sus técnicas y su instrumental nos enfrenta con psiquiátras, psicologxs, antropólogxs, especialistas, cissexuales todxs, con su título habilitante para definir lo que es otro para ellxs mismxs. El jurado de la alteridad, que plantó las banderas de su administración en el silencioso y oscuro continente trans, viene a reducirnos a sus propias proyecciones, “la ilusión de la identidad y la miseria de la objetivación” (Collin, 1992 en: Radi, 2012). El caudal de los ríos de tinta que atraviesan el territorio es cristalino y devuelve la imagen de quien se mira (Radi, 2012:6).

Ametz Sues (2014:135) referenciando a otros especialistas, advierte sobre la necesidad de contextualizar los análisis acerca de las realidades trans al plantear que

---

4 El término trans se usa por el autor en el mismo sentido que lo utiliza Blas Radi (2012:6): “variedad de experiencias de quienes vivimos en un género distinto al que nos fue asignado al nacer. La elección del término tiene el propósito de abandonar el paradigma biomédico y evitar las clasificaciones psiquiátricas”.

en los enfoques queer y posfeministas se identifican tendencias de una idealización de la figura trans e intersex como símbolo de ruptura del orden binario o metáfora de ansiedades culturales, sin tener en cuenta su realidad cotidiana y necesidad de negociación constante en un mundo dicotomizado (Cabral y Benzur, 2005; Holmes, 2002; Namaste, 2000 en: Suess). En trabajos antropológicos, se observa una mirada romantizante respecto a posiciones de un tercer género / sexo presentes en algunas culturas no occidentales, sin un análisis en profundidad de las normas de género existentes en contextos culturales específicos (Stryker, 2006; Towle y Morgan, 2002 en: Suess).

Resulta evidente las modificaciones en el tiempo que ha tenido el término género y el uso diferenciado de éste, respecto a otros como transexualidad, transgénero y queer; También que continúa en relación con ellos una polémica discursiva dentro y fuera de las comunidades trans. No obstante los desarrollos del concepto género, se reconoce que en su uso frecuentemente se invisibilizan los procesos vitales de las personas transgénero y queer y ante esta situación, se han trazado estrategias teóricas y prácticas, asociadas al empleo indistintamente de dos conceptos a la vez ( género e identidad de género) para dar cuenta, a través del segundo sobre todo, de las discriminaciones no solo asociadas a la relación entre hombres y mujeres, entre mujeres o entre hombres, sino y sobre todo, a las exclusiones e injusticias a que son sometidas las personas trans.

Pareciera que el empleo diferenciado y complementario al mismo tiempo de los conceptos género e identidad de género ( por ejemplo, cuando en algunos textos se hace referencia a la vez a la discriminación por género e identidad de género) ha sido una “solución” que han encontrado algunos(as) investigadores (as), académicos(as), especialistas y activistas, especialmente del campo de la educación sexual, salud sexual y derechos sexuales, para llamar la atención en relación con la existencia de fuertes procesos de discriminación social de personas que no se ajustan a los patrones de diferenciación sexual, binaristas de género y heteronormativos.

Se trata en esencia, de un intento para distinguir los procesos de discriminación asociados a lo masculino y femenino, de aquellos que incluyen

a personas trans. En determinados casos, incluso de forma explícita se hace notar el criterio de que cuando se emplea el término identidad de género es para hacer alusión a las realidades trans.

En Cuba, en 2014, durante las sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, con motivo de la aprobación de la propuesta del Código del Trabajo y en 2018, cuando se debatió por los diputados(as) el Proyecto de Nueva Constitución de la República, la propuesta de adición del término identidad de género a esos documentos se sustentó en argumentos de este tipo.

Algunos(as) autores(as) plantean, sin embargo, que el uso, en el sentido antes referido, diferenciado y a la vez complementario de los términos género e identidad de género, debe ser una cuestión transitoria, de táctica operativa, hasta que la sociedad reconozca y garantice los derechos de todas las personas por igual. A esta conclusión han contribuido reflexiones muy revolucionarias como la de Judith Astelarra (2003:38-39), quien planteó entre otras la siguiente interrogante:

¿Tiene que ser todo masculino y femenino o tenemos categorías intermedias? De hecho-respondía la autora-, ya comenzamos a tener realidades de género que escapan de la dicotomía porque se ha de cruzar personas y actividades: hay mujeres que realizan actividades aún consideradas masculinas y también hay algunos hombres que empiezan a hacerse cargo de lo doméstico.

La referida pensadora se cuestionó la utilidad de la dicotomía masculino-femenino, llamó la atención acerca de su contenido político y planteó la necesidad de construir nuevas categorías.

Marta Lamas (2012:48) ha sintetizado esta contradicción alegando que

existe una paradoja epistemológica respecto al género: esto es, que el género es una verdad falsa pues, por un lado, la oposición binaria masculino-femenino es supraordenada, estructural, fundante y trasciende cualquier relación concreta; así masculino-femenino, como formas reificadas de la diferencia sexual, son una verdad. Pero, por otro lado, esta verdad es falsa en la medida en que las variaciones concretas de las vidas humanas rebasan cualquier marco binario

de género y existen multitud de casos que no se ajustan a la definición dual.

Es un hecho, que en la acepción más usada del término género, está ausente la realidad de determinados seres humanos: aquellos que, temporal o definitivamente, no se consideran masculinos ni femeninos. Esa es la ausencia que vienen a resolver los términos transgénero y queer, pues, aunque en estos grupos existen personas que se identifican como hombres o mujeres, hay otras que no.

Incluso en posturas académicas más flexibles e inclusivas sobre el género, se hace notar la invisibilización parcial o total de realidades trans. Judith Butler (2006:13-14) en relación con esta idea señala:

El género es una complejidad cuya totalidad se posterga de manera permanente, nunca aparece completa en una determinada coyuntura en el tiempo. Así, una coalición abierta creará identidades que alternadamente se instauren y se abandonen en función de los objetivos del momento; se tratará de un conjunto abierto que permita múltiples coincidencias y discrepancias sin obediencia a un reíus normativo de definición cerrada. ( ) La matriz cultural mediante la cual se ha hecho inteligible la identidad de género exige que algunos tipos de «identidades» no puedan «existir»: aquellas en las que el género no es consecuencia del sexo y otras en las que las prácticas del deseo no son «consecuencia» ni del sexo ni del género.

En síntesis, la cuestión radica en que, no obstante, diversos discursos, argumentos y propuestas defienden la idea de que el concepto de género es inclusivo y que por tanto puede dar cuenta de las realidades de las personas transgénero y queer, en su expresión semántica y en su utilización práctica, muchas personas no se sienten en él representadas. Esa es la razón, por la que comparto la idea y el sentimiento de que tanto en la teoría como en la práctica social deben colocarse en igualdad de condiciones estos referentes simbólicos (género, transgénero y queer) y sus correspondientes praxis.

Desde el punto de vista práctico, esto significa que las realidades de las que dan cuenta las categorías género, transgénero y queer son diferentes,

por lo que su uso debe ser diferenciado, aunque debe emplearse cada una de ellas (complementarse) en aquellas situaciones en que se pretende hacer referencias a procesos discriminatorios que implican por igual lo masculino, lo femenino y lo trans en toda su diversidad.

En la literatura científica internacional cuando se aborda el asunto de las identidades, suele entenderse por identidad de género,

la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Sitio web Organización de Estados Americanos).

A esto habría que añadir que las identidades están estrechamente vinculadas a las normas y valores socialmente establecidos, o sea, tienen un fuerte anclaje social, lo que se asocia a su vez con la posición que cada persona ocupa en la estructura social. Co-existen en la práctica cotidiana diversas formas de identidad respecto a los géneros y la identidad de género que desarrolla cada persona no depende necesariamente del sexo asignado al momento del nacimiento, ni de las expectativas binarias de género que se le adjudican. Por tanto, las identidades de género no se subordinan a los sexos que vienen asignados al nacimiento ni a las normas y expectativas socialmente establecidas en relación con ellos, más bien, se relacionan con lo que se instituye por cada ser humano a través de sus múltiples mediaciones.

En la literatura científica internacional, no obstante, los aportes de los desarrollos teóricos de las perspectivas trans, el contenido del concepto género no solo resulta no consensuado, sino, insuficientemente fundamentado su carácter inclusivo, de lo que se deriva como quedó expresado anteriormente el uso indistinto de los términos género e identidad de género para llamar la atención en relación con las discriminaciones sociales.

Es en base al limitado carácter inclusivo del género que es válida la interrogante ¿qué pasa con las personas que durante el proceso de construcción de su personalidad no se identifican ni con lo femenino ni con lo masculino? ¿Su identidad podría ser denominada de género si no aceptan los patrones duales, no sienten que pertenecen a ese binarismo? A este planteamiento e interrogantes se podría interpelar planteando que la tarea debía ser replantear el concepto género, de construyendo sus matrices culturales dominantes en función de su mayor inclusividad. Esto ya se ha intentado y no es visible aún la apropiación activa de estas propuestas a nivel internacional.

Muchos autores consideran que la categoría identidad de género es la que incluye a las personas trans y precisamente esa idea es la que da hoy tanta fuerza a ese término en el sentido de su amplitud y diversidad, por lo que resulta muy utilizado, por ejemplo, cuando Bockting y Stoller afirman que “la identidad de género es el sentimiento de una persona de ser alguien masculino (niño u hombre), femenino (niña o mujer), o de un género alternativo (por ejemplo niñoniña, niñaniño, transgénero, genderqueer, eunuco)” (Castro Espín, 2015: s/p).

En la propuesta de los autores antes referidos el contenido del término identidad de género rebasa los bordes del binarismo masculino-femenino, incluida la variante transexualidad al incluir las variantes (no en el sentido biomédico) transgénero y queer, de lo que se puede deducir que entienden la categoría género con un carácter inclusivo.

Sin embargo, esa acepción del término género no es la que prevalece en la literatura científica internacional, especialmente por la cis que es la que predomina y esta situación la convierte en poco visible, polémica y cuestionada. Por otra parte, respecto a este asunto, en la bibliografía no cis también se pueden identificar posiciones diversas, por ejemplo, en algunos casos el término género no contiene las variantes queer o las de personas que temporalmente no se asumen como hombres ni como mujeres.

Respecto a las identidades trans en particular también se pueden identificar variados puntos de vista y desacuerdos. Antar Martínez-Guzmán y Marisela Montenegro Martínez (2011:11) en sus consideraciones

para un abordaje situado de las identidades de sexo/género, comentan:

En primer lugar, las identidades transexuales y transgénero socavan la asunción de que a un sexo le corresponde de manera unívoca una identidad de género. Según esta asunción, a unos atributos anatómicos/fisiológicos les pertenece una identidad particular: determinadas características sexuales conducen a un hombre y otras tantas a una mujer. La idea de que la identidad de género es un correlato del cuerpo sexuado se vuelve problemática cuando las identidades trans evidencian trayectorias diferentes: cuerpos que no se corresponden con las identidades que se les han asignado, modificaciones corporales totales o parciales que obedecen a una reconfiguración de la identidad. En segundo lugar, el tránsito entre los géneros también cuestiona el presupuesto de que la identidad de género es un atributo fijo, un núcleo coherente y estable en el tiempo. Las identidades trans se muestran como identidades fluidas, donde la masculinidad y la femineidad se vuelven membranas permeables y transitables en lugar de núcleos herméticos y esencialmente definidos. En tercer lugar, un sector de la comunidad trans cuestiona también el binomio hombre-mujer como sistema exclusivo y excluyente de identificación. Desde esta mirada –nutrida de manera importante por las perspectivas críticas expuestas– estas categorías son construcciones sociales que coaccionan las formas de identificación y generan una exhaustividad innecesaria. Algunas personas trans, por ende, rechazan definirse de manera esencial y unívoca como hombres o mujeres y reivindican la posibilidad de vivir en posiciones intermedias o externas al binomio (Fausto-Sterling, 2000; Preciado, 2004 en: Martínez-Guzmán y Montenegro Martínez, 2011:11).

Es evidente entonces, a nivel de teoría y práctica social, la presencia de discursos diversos, frecuentemente contrapuestos y excluyentes en lo que respecta al uso de las categorías género e identidad de género, sus contenidos y alcances.

Ante extendidas terminologías sobre género, caracterizadas por su débil carácter inclusivo respecto a las experiencias de personas transgénero y queer, ¿sería posible definir la identidad de ellas como de género? En

base a estas cuestiones es que se prefiere denominar la identidad de las personas transgénero como identidad transgénero y la de las personas queer como identidad queer. De esta forma, se delimitan las categorías género, transgénero y queer y ello puede contribuir a evitar confusiones y desacuerdos como usualmente ocurre.

La identidad transgénero no se fija a patrones rígidos de masculinidad o feminidad, es un tipo de identidad variable, en movimiento, que adopta en cada situación específica (dependiendo del grado de aceptación o no de las asignaciones de género) posiciones masculinas o femeninas, según el sistema de necesidades de las personas.

La identidad queer da cuenta de sentimientos asociados a la no filiación identitaria por concepto de género. Es la identidad con la no identidad masculina, femenina o transgénero. Es una posición que niega las identidades de género, que se resiste a la clasificación binaria de género.

Ambos tipos de identidades, aunque también constituyan mecanismos reguladores, se desarrollan en grupos sociales existentes en diversas áreas geográficas del planeta, forman parte de los procesos de construcción y despliegue de la personalidad que en esos contextos tienen lugar, de lo que debía resultar claro y de legítimo derecho el respeto y aceptación de ellas en sus diversas expresiones e incorporarse a las agendas internacionales de derechos humanos y las políticas y servicios públicos de cada país y localidad donde ellas se desarrollan.

La llamada de atención de Judith Butler en relación con el carácter regulatorio de las identidades, es portadora de la binómica contradicción entre la necesidad, por una parte, de alcanzar la indiferenciación humana como principio de igualdad y justicia social y el empleo, por otra, de clasificadores de diferencias humanas en calidad de mecanismos de visibilidad de minorías excluidas, oprimidas y discriminadas.

## **Conclusiones**

Es limitado el carácter inclusivo del término género y a partir de esto se sostiene la idea de que la identidad de género como componente subjetivo

del género, no puede expresar manifestaciones que no estén contenidas en éste, idea que es válida incluso, ante conceptualizaciones sobre género que indican el carácter variable de este constructo y por tanto de posible entrada y salida de variantes identitarias que en situaciones específicas queden dentro o fuera del referido constructo en movimiento.

El género no se puede reducir a la identidad, es lo que es en tanto realidad y lo que lo hace más o menos inclusivo es el discurso sobre él. Como se argumentó antes, el discurso en relación con el género se caracteriza generalmente por no contener las realidades transgénero y queer. Por una cuestión de lógica, entonces las identidades asociadas a estos hechos sociales no deben ser consideradas manifestaciones del género en situaciones en que éste no las contenga.

El discurso tiene que ver con el posicionamiento de quien discursa, es por ello que coexisten diversas conceptualizaciones sobre género, unas más inclusivas que otras, pero no existe consenso en comprender al género como totalidad abarcadora de lo transgénero y queer, por el contrario, los intentos al respecto de una parte del feminismo no triunfaron y hasta hoy es cuestión de fuertes debates y posicionamientos ideológicos diversos.

A partir de este razonamiento, se propone el uso indistinto de los conceptos género, transgénero y queer, cuyo grado de diversidad, en cada caso, debe expresarse en sus correspondientes identidades, en tanto manifestaciones subjetivas diferentes, que explican procesos diferentes. En consecuencia, el uso de estos conceptos (transgénero y queer) con sus correspondientes pares identitarios, pueden llenar el vacío de contenido transgénero y queer que tiene el término género.

El camino que se propone es de naturaleza aditiva, en el sentido que no tiene como objetivo fundamentar la reconceptualización del término género y correspondientemente el de identidad de género. Esta posición se basa en la idea del autor, de que no obstante la evolución del término género, especialmente en lo relacionado con el espíritu teleológico-inclusivo que sobre él expresan sus defensores-cuestionadores, continúan fuertemente legitimados los ejes del binarismo y la diferencia sexual como aspecto fundante en sus procesos de construcción teórica y uso práctico.

Producir cambios en este sentido puede resultar una tarea poco viable, aunque necesaria, en las circunstancias actuales.

Por otra parte, no obstante sostener en este artículo el principio de indiferenciación humana como una necesidad histórica-social, como un ideal, se reconoce por su autor que en el mundo unipolar, desigual e injusto que vivimos, no están creadas las condiciones para el despliegue de tal cualidad, por lo que aunque contradictorio, el autor propone el uso de los términos identidad transgénero e identidad queer, como clasificaciones que visibilicen y dignifiquen estas realidades al mismo tiempo que faciliten la defensa de derechos humanos de estos grupos sociales. Al final, las clasificaciones per sé no son malas. Lo malo es lo que se hace con las clasificaciones. El principio clasificatorio puede servir para excluir o incluir, todo está en dependencia de los fines con que se use.

En las definiciones de género más inclusivas, el eje analítico esencial no es la diferenciación sexual y menos, la idea de la diferenciación sexual como aspecto fundante del ser humano y sus relaciones sociales. Sin embargo, el enfoque binario, por más que se presente con el ropaje de las diversas formas de construir la masculinidad y feminidad, continúa presente en la mayoría de estas conceptualizaciones.

Ante esta realidad, resulta táctico, sin renunciar al principio de la indiferenciación humana como finalidad estratégica, emplear los términos identidad transgénero e identidad queer, como categorías que pueden contribuir a dignificar las diferencias con enfoque de justicia social, anulando la integridad de las partes hegemónicas y subordinadas en la histórica relación de género establecida a través de los tiempos como mecanismo de dominación que fragmenta y debilita la unidad de lo diverso.

Al igual que quedó expresado anteriormente en relación con los términos género, transgénero y queer, en el caso de los procesos identitarios sucede lo mismo: la identidad de género, la identidad transgénero y la identidad queer, son hechos sociales diferentes porque dan cuenta de simbolizaciones y prácticas diferentes que dan cuenta de injusticias y exclusiones relacionadas con el reconocimiento y garantías de derechos humanos, máxime en condiciones en que la ciencia aún no ha podido

superar la visión dual y binaria de la vida.

La propuesta no solo se sustenta en el cuestionamiento al orden sexo-género dominante y en la necesidad de reconocimiento y garantías de derechos relacionados con prácticas identitarias diversas, va dirigida al uso no dogmático de estas categorías, a su utilidad como vía para la creación de condiciones de justicia social.

Todos los conceptos son abstracciones para explicar hechos de la realidad y en tal sentido, expresan una parte de esta, nunca su totalidad, lo que se explica por el método dialéctico “de lo abstracto a lo concreto” en la construcción del conocimiento: Se parte de lo conocido (parcela de lo real existente) para construir una nueva verdad, la que por aproximaciones sucesivas continúa sometiéndose a prueba. Esto hace probable, en lo relacionado con el objeto de este artículo, que a través de métodos científicos de obtención del conocimiento y en base a la diversidad de formas de la existencia humana, presenciemos nuevas y más esclarecedoras aportaciones en relación con los términos género e identidades de género en su relación con las realidades transgénero y queer.

La participación social de las personas, constituye un indicador esencial de la formación/transformación de su identidad. Es un ejercicio que facilita desentrañar los aspectos enajenantes de la vida cotidiana y convertirse en protagonista de la auto transformación y transformación de la sociedad. La participación ciudadana contribuye a que los seres humanos podamos afrontar con conciencia crítica las contradicciones inherentes al proceso de desarrollo de nuestras identidades y a través de la cooperación, la solidaridad y los proyectos de vida, superar la condición de otredad en que, en ocasiones nos ubican los mecanismos de control social, para segmentarnos y legitimar así la opresión que interesa a determinados grupos cuando ejercen la dominación.

Participemos en defensa de nuestras identidades de género, transgénero y queer como vía de lucha por nuestros derechos humanos, pero conscientes de que el fin mediato debe ser la indiferenciación humana.

## Referencias bibliográficas

Antar MARTÍNEZ-GUZMÁN y Marisela MONTENEGRO MARTÍNEZ (2011), “El desafío trans. Consideraciones para un abordaje situado de las identidades de sexo/género”, en: *Revista Sociedad & Equidad*, Barcelona, N° 2, p. 11.

Asociación Profesional Mundial para la Salud Transgénero (2011), *Estándares de Atención Médica para Personas Transexuales, Transgénero y Personas con Disconformidad de Género*. Disponible en: [http://www.wpath.org/publications\\_standards.cfm](http://www.wpath.org/publications_standards.cfm) (Consultado en marzo de 2012)

ASTELARRA, Judith (2003), “Democracia, Género y Sistema Político”, en: AA.VV., *Democracia de género. Una propuesta inclusiva*, El Salvador, Ediciones BOLL, pp. 38-39.

BIRGIN, Haydée (2003), “La democracia de género. Del drama individual al discurso público”, en: AA.VV., *Democracia de género. Una propuesta inclusiva*, El Salvador, Ediciones BOLL, pp.101-102.

BUTLER, Judith (2006), *Deshacer el Género*, Barcelona, Paidós, pp.13-14.

BUTLER, Judith (2007), *El Género en Disputa*. Barcelona, Paidós, pp. 70-72. Disponible en <http://www.scribd.com/Insurgencia>. (Consultado el 12 de noviembre de 2018)

CABRAL Mauro (s/a), *La paradoja transgénero. Proyecto sexualidades salud y derechos humanos en América Latina*, pp. 3-4. Disponible en: <https://programadssrr.files.wordpress.com/2013/05/laparadojatransgc3a9nero.pdf>. (Consultado el 12 de noviembre de 2018)

CASTRO, Espín Mariela (2015), *Estrategia para la integración social de las personas transexuales en el contexto actual de la sociedad cubana*, Tesis para optar por el grado de Doctorado, La Habana, CDICT CENESEX, p. 47.

Gerard COLL-PLANAS y Miquel MISSÉ (2015), “La identidad en disputa. Conflictos alrededor de la construcción de la transexualidad”, en: *Papers*, Nº 100/1, pp. 35-52. Disponible en: [En http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.637](http://dx.doi.org/10.5565/rev/papers.637) (Consultado el 12 de noviembre de 2018)

IZQUIERDO, M. J. (1994), “Uso y abuso del concepto de género”, en: *Pensar las diferencias*, Barcelona, p. 4.

LAMAS ENCABO, M. (2012), *Transexualidad: identidad y cultura*. Tesis de Doctorado, Instituto de Investigaciones Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.

LIENDRO, Eduardo (2003), “El proceso de incluir a los hombres. Notas para un debate”, en: AA.VV., *Democracia de género. Una propuesta inclusiva*, El Salvador, Ediciones BOLL, pp. 131-136.

MEENTZEN Angela y GOMÁRIZ Enrique (2003), “La democracia de género en el marco de las estrategias de acción” en: AA.VV., *Democracia de género. Una propuesta inclusiva*, El Salvador, Ediciones BOLL.

Principios de Yogyakarta (2007), *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de los derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*, Buenos Aires. Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, Consejo de la Magistratura, Editorial JUSBAIRES.

RADI, Blas (2012), “Los principiantes”, en: *Coloquio internacional saberes contemporáneos desde la diversidad sexual: teoría, crítica, praxis*, Rosario, 28 y 29 de junio de 2012, Facultad de Humanidades y Artes (UNR)-Rosario. Disponible: <http://www.puds.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2014/06/RADI-Blas.pdf>. (Consultado el 12 de noviembre de 2018).

Sitio web Organización de Estados Americanos. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/lgtbi/mandato/precisiones.asp> (Consultado el 12 de noviembre de 2018)

STIEGLER, Barbara (2003), “¿Qué es Gender Mainstreaming?” en: AA.VV., *Democracia de género. Una propuesta inclusiva*, El Salvador, Ediciones BOLL, p. 82.

SUESS, Amets (2014), “Cuestionamiento de dinámicas de patologización y exclusión discursiva desde perspectivas trans e intersex” en: *Revista de Estudios Sociales*, Bogotá, No. 49. Bogotá, pp. 128-143. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/res/n49/n49a11.pdf> (Consultado el 12 de noviembre de 2018).